

MANUAL DE FUNCIONES

CAMBIO RADICAL

Autor del documento

Karen Cruz

FUNCIONES DEL DIRECTOR NACIONAL

El director nacional es la máxima representación política del Partido ante la Nación, entidades y funcionarios del Estado, autoridades electorales y órganos de control. Es elegido en la Convención Nacional, en caso de falta temporal o absoluta será nombrado por el Comité Central hasta la realización de la siguiente Convención Nacional. Se encarga de liderar y promover los procesos de Planeación Estratégica, formación y gestión del conocimiento para nuestros militantes en la gestión y representación política en los diferentes entes del Estado.

Sus funciones son:

- Llevar la representación política del Partido ante la Nación, entidades y funcionarios del Estado, autoridades electorales y órganos de control.
- Coordinar las relaciones con otros partidos, sectores, movimientos, organizaciones políticas, sociales y gremiales.
- Crear consejos asesores o proponer con el fin de contribuir al cumplimiento de los fines del Partido, especialmente para actos legislativos, leyes, control político, etc.
- Representar al Partido nacional e internacionalmente.
- Presidir la Convención Nacional del Partido.
- Presidir la Bancada (Senado y Cámara de Representantes) o delegar la misma en uno de los voceros
- Convocar a las reuniones extraordinarias del Comité Político Nacional.
- Denegado por Resolución No. 2250 de 2018 del CNE.
- Realizar junto con la Comisión Política Nacional la declaración política o su modificación a nivel nacional del Partido Cambio Radical ante la Autoridad electoral ya sea de (a) oposición, (b) independencia, o, (c) declararse organización de gobierno dentro del mes siguiente al inicio del Gobierno Nacional, y de todo lo concerniente a lo establecido en la Ley Estatutaria 1909 de 2018.
- Emitir los conceptos previos para la realización de las declaraciones políticas a nivel territorial.

FUNCIONES DE LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Es el órgano que realiza la eficaz y eficiente administración de los recursos humanos, financieros y físicos utilizados para el cumplimiento de las metas del Partido.

Sus funciones son:

- Realizar la planeación financiera
- Elaborar el Presupuesto y flujo de caja anual, llevar el control de su ejecución, según lo que apruebe el secretario general.
- Garantizar la presentación de los estados financieros y que estos reflejen la información real y debidamente soportada.
- Cumplir y garantizar el cumplimiento de la normatividad en materia contable, tributaria y administrativa.
- Asegurar los cierres contables y financieros en los tiempos y condiciones establecidas por el Secretario General del Partido.
- Garantizar la entrega de los informes anuales y demás requeridos, en las condiciones establecidas por los organismos de inspección y vigilancia y las directivas del Partido.
- Direccional estratégicamente las labores contables, financieras, gestión documental y administrativas.
- Asegurar el control de los activos, de los ingresos y de los gastos del Partido, de conformidad con los criterios de transparencia y eficacia.
- Garantizar la operación del área de recursos humanos.
- Validación de la liquidación y pago de los impuestos nacionales, nómina y seguridad social, siempre contando con previa autorización del Secretario General.
- Controlar y verificar los contratos suscritos y su ejecución, así como las actividades del personal del partido, el cumplimiento de sus labores y horarios, y en, en general, la ejecución de los contratos de trabajo, prestación de servicios o cualquier vinculación contractual en la que participe la organización política.
- Elaborar y rendir los informes que sea necesarios para atender requerimientos del Comité Central, de la Secretaría General o demás dependencias u órganos de control de la organización política.
- Participar y colaborar en la logística, así como todas y cada una de las actividades relacionadas con los procesos electorales en los cuales participe el Partido Cambio Radical

FUNCIONES DEL DIRECTOR JURÍDICO

Es el área que asesora y representa al secretario general y Representante Legal como a las demás dependencias en el trámite y solución de todos los asuntos de carácter jurídico - legal que se presenten en la gestión del Partido.

Sus funciones son:

- Estudiar y conceptuar sobre los asuntos que en materia de su competencia sometan a su consideración las dependencias de la entidad y entidades relacionadas con el Partido Cambio Radical.
- Atender por delegación del Representante Legal o por poder, los procesos judiciales en los que sea parte Cambio Radical, así como las diligencias extrajudiciales, en especial las tendientes a representar, como apoderado judicial, al Partido Cambio Radical, en ejercicio de reclamaciones electorales ante las comisiones escrutadoras Nacionales, Departamentales, Municipales y/o Locales del Consejo Nacional Electoral y la Registraduría Nacional del Estado Civil, donde el Partido le designe.
- Orientar desde el punto de vista jurídico, las comunicaciones que se envíen para respuesta y contengan determinaciones en las que deba intervenir el Comité Ético del Partido, remitiendo las
 - correspondientes copias.
 - Proyectar documentos de ajuste institucional frente a las reformas políticas.
 - Elaborar y asesorar los reglamentos, resoluciones y otros documentos contentivos de las decisiones de las autoridades del Partido de orden administrativo, político, reglamentario y demás relacionados con el proceso de modernización de la colectividad a solicitud de Representante Legal.
- Asesorar a los directivos Departamentales y Municipales en el trámite de los asuntos jurídicos de su competencia.
- Formular planes y programas para la reunión de instancias participativas del Partido: Convención Nacional, Comisión Política Nacional y Bancadas.
- Revisar los requisitos de candidatos del partido Cambio Radical incluidos los avalados y ternados para suplir vacantes de Gobernadores y alcaldes.
- Mantener actualizado el registro de los actos y resoluciones que emita el Secretario General.

FUNCIONES DE LA COORDINADORA POLÍTICA

Es el área que mantiene la coordinación con la Dirección Nacional y la Comisión Política Nacional (Honorable Representantes a la Cámara y Honorable Senadores de la República), así como, con los miembros de las corporaciones públicas a nivel territorial.

Sus funciones son:

- Levantamiento de información de personas que tiene la intención de solicitar el AVAL del Partido Cambio Radical.
- Colaborar en la construcción del cronograma electoral interno del Partido Cambio Radical.
- Consulta ventanilla única del ministerio del interior para verificación de antecedentes de personas que hacen una solicitud de aval o que postulan su nombre para ocupar una vacancia temporal o absoluta.
- Revisión de antecedentes de los posibles candidatos en la plataforma RISK o DATAFT
- Coordinar el otorgamiento de avales según los lineamientos del Director Nacional o la persona que se delegue.
- Colaborar en la realización la delegación (previa consulta de antecedentes) de la inscripción departamental y municipal para inscribir la lista de candidatos en las diferentes registradurías. (firmada y autenticada por el Secretario General)
- Tramitar peticiones de cualquier índole a nivel interno y externo de los militantes.
- Gestionar las delegaciones a nivel departamental para llevar a cabo acreditación de jurados de votación y testigos electorales.
- Tramitar las consultas que surjan durante el proceso electoral para redireccionar al área correspondiente.
- Coordinar reuniones de bancada para la organización de comisiones de los congresistas electos por la colectividad.
- Ser el enlace del partido con la bancada del congreso.
- Coordinar la radicación de proyectos de ley propuestos por la bancada del partido.
- Realizar seguimiento semanal al trámite de los proyectos y consignar la información en la matriz de seguimiento.
- Dirigir las reuniones a las que sean convocados los asesores de las UTL que tengan a cargo la agenda legislativa.

FUNCIONES DEL AUDITOR

Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta del Partido Cambio Radical se ajustan a las prescripciones de la Constitución, la Ley y los Estatutos de la organización política, así como a las decisiones y directrices del Comité Central.

Sus funciones son:

- Dar oportuna cuenta, por escrito al Comité Central y al Secretario General de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la organización política y en el desarrollo de sus funciones.
- Colaborar con las entidades gubernamentales que ejercen la inspección y vigilancia y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados.
- Velar porque se lleve regularmente la contabilidad de la sociedad y las actas de las reuniones del Comité Central y porque se conserve debidamente la correspondencia de la entidad y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.
- Inspeccionar asiduamente los bienes del ente y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título.
- Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales.
- Deberá efectuar auditorías de cumplimiento, control interno y financiero.
- Realizar revisiones de la normatividad legal aplicable a la organización las obligaciones contempladas en los estatutos del Partido Cambio Radical, que permitan obtener evidencia acerca de la razonabilidad de su cumplimiento.
- Efectuar la revisión del sistema de control interno del Partido Cambio Radical a través de la evaluación de los controles de primer nivel (controles de la dirección) y de los controles asociados a los procesos clave y de apoyo.
- Se deberá evaluar la integridad, existencia, exactitud, valuación, presentación y revelación de los estados financieros en su conjunto, tal y como lo disponen las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, con el propósito de obtener una seguridad razonable de la información contenida en los estados financieros de propósito general. Dicha evaluación contempla la aplicación.
- Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente
- Convocar a través del Secretario General al Comité Central a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario.

FUNCIONES DEL VEEDOR

El Veedor es un órgano de control y es quien vela por la integridad del actuar ético y moral de los militantes y afiliados del Partido, y podrá acusar ante el Consejo de Control Ético a aquellos miembros que incurran en violaciones de los estatutos, traicionen la Plataforma o violen el Código de Ética.

Sus funciones son:

- Velar porque se conserve la independencia del Partido en relación con los grupos económicos o los empresarios particulares que se vinculen a él con donaciones económicas en dinero o en especie, o con la participación de sus representantes.
- Velar por el cumplimiento de las inhabilidades e incompatibilidades legales y las de carácter moral que sean aplicables a los miembros del Partido, para pertenecer a él, actuar como directivo o representarlo en el ejercicio de funciones públicas.
- Velar por que quienes sean postulados para cargos directivos de la organización, no estén en incompatibilidad para serlo, o los representantes públicos del Partido quienes hagan parte de organismos directivos de la administración pública o de las entidades privadas contratistas del Estado.